SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

20 de enero de 2016
Circular SMV- 2 -2016

Emisores de Valores
Ciudad

Ref.: Remisión de memoria anual a los accionistas

Estimados Emisores de Valores:

En base a lo dispuesto en el Artículo 125 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, sobre el envío de información a inversionistas, el cual establece:

> *"La Superintendencia podrá requerir a los emisores que tengan valores registrados en la Superintendencia que distribuyan a los tenedores de dichos valores los informes y cualquiera otra información presentados a la Superintendencia, o parte de estos, o que los divulguen para el beneficio del público inversionista, en la forma y con la periodicidad que prescriba la Superintendencia. Mientras la Superintendencia no establezca lo contrario, todos los emisores que tengan acciones registradas en la Superintendencia deberán enviar a sus accionistas, por lo menos una vez al año, un informe o memoria anual que incluirá los estados financieros auditados del emisor".*
> *(el subrayado es nuestro)*

Tenemos a bien requerir a todos los emisores de acciones registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el cumplimiento de la disposición antes transcrita y que remitan a sus accionistas por lo menos una vez al año una memoria anual que debe incluir como mínimo los estados financieros auditados del emisor.

Atentamente,

**Marelissa Quintero de Stanziola**
Superintendente

/mm